

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Resptas

Por un mes ..... 5'00  
 Por tres meses ..... 15'00  
 Por seis meses ..... 30'00  
 Por un año ..... 60'00

Número suelto 0'75 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
 anteriores dos pesetas

# BOLETIN OFICIAL



Francos Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial de España»

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Gobierno Civil de la Provincia

2467

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y a propuesta de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta n.º 49, he dispuesto señalar a cada Municipio de esta provincia los días que a continuación se indican, para efectuar en ellos las revisiones de los reemplazos de 1945 y 1947, y la clasificación de los reclutas pertenecientes al de 1948.

Dichas sesiones de revisión y clasificación, tendrán lugar en el Salón de la Caja de Recluta, dando comienzo a las diez horas de la mañana.

Día 2 de Abril: Aballos, Agoncillo, Aguilar del río Alhama, Ajamil, Rabanera, Albelda de Iregua y Alberite.

5 id. Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Alesanco, Alesón, Bezares y Manjarrés.

7 id. Alfaro.

9 id. Almarza de Cameros, Pinillos, Anguciana, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Tricio, Amedillo y Ausejo.

12 id. Autol y Arnedo.

14 id. Azofra, Badarán, Bañares, Baño sde Río y Castañares.

16 id. Baños de Río Tobía, Bobadilla, Bergasa, Carbonera, Bergasilla Bajera, Brieva de Cameros, Briñas, Briones y Cabezón de Cameros.

20 id. Callahorra.

22 id. Camporvin, Canillas de Río Tuerto, Torrecilla sobre Alesanco, Cañas, Casalarreina, Cellorigo y Fonca.

24 id. Ceniceo, Torremontalvo y Cervera del Río Alhama.

26 id. Cihuri, Clavijo, Cordovin, Cárdenas, Corera, Connago, Cuzcurrita, Enciso y Entrena.

28 id. Ezcaray, Zorraquín, Fonzaletche, Fuenmayor, Galbarruli, Sajazarra, Galilea, Gallinero de Cameros y Grañón.

30 id. Grabalós, Herce, Santa Eulalia Bajera, Hervías, Herramélluri, Ochánduri, Hornilla, Hornilleja, Hornillos de Cameros, Larriba, Lasanta, Huéranos, Igea, Jaldón de Cameros, Torre de Cameros y Muro de Cameros.

4 de Mayo: Laguna de Cameros, Lagunilla de Jübera, Lardero, Ledesma de la Cogolla, Pedroso, Leiva, Lumbreras, Mansilla, Manzanares de Rioja y Cirueña.

7 id. Medrano, Hornos, Sojuela, Molinos de Ocón, Muniña, Zarzosa, Murillo de Río Leza, Muro de Aguas.

10 id. Nájera, Nalda y Navarrete.

12 id. Nestares, Torrecilla de Cameros, Nijeva de Cameros, Oja-

castro, Ollauni, Gimileo, Ortigosa de Cameros, Pazuengos y Poyales.

14 id. Pradejón, Pradillo, Prejano, Quel, El Rasillo, El Redal, Ribafrecha y Rincón de Soto.

17 id. Robres del Castillo, Sta. Engracia, Rodezno, San Asensio, San Millán de la Cogolla, Berceo, Sta. Coloma, Castroviejo.

19 id. Sta. María de Cameros, San Román de Cameros, San Torcuato, Cidamón, Santurde, Santurdejo, San Vicente de la Sonsierra, Zorzano, Soto de Cameros, Terroba, Luezas, Tirgo, Tobía y Matute y Montalvo de Cameros.

21 id. Tormantos, Treviana, San Millán de Yécora y Tudelailla.

24 id. Turruñán y Villarroya, Uruñuela, Valdemadera, Navajún, Valgañón, Ventosa, Daroca de Rioja, Sotés, Ventrosa, Viguera, Villalba de Rioja, Villalobar de Rioja, Villamediana de Iregua y Villanueva de Cameros.

26 id. El Villar de Arnedo, Villar de Torre, Villarejo, Villarta-Quintana, Corporales, Villavelayo, Canales de la Sierra, Villaverde de Rioja, Estollo, Villoslada de Cameros, Viniestra de Abajo, Viniestra de Arriba, Zarratón, Cenzano, Leza del Río Leza y Trevijano.

28 id. Haro y Sto. Domingo de La Calzada.

31 id. Logroño 1.ª Sección. 2 de Junio Logroño 2.ª Sección.

4 id. Logroño 3.ª Sección e Incidencias.

Logroño, 12 de diciembre 1.947.  
 El Gobernador Civil,

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Reservistas Circular 659

2489

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Oficio Circular n.º 710 y 26333 me comunica lo siguiente:

«Teniendo en cuenta las circunstancias que actualmente concurren en orden a la presentación de los documentos que preceptivamente se exigen en la Circular 659, dentro de la fecha autorizada en el artículo 14 de la referida Circular, para poder solicitar los derechos de reserva reconocidos por la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, con carácter excepcional y solamente por este año, deberá V. E. autorizar la admisión de tales documentos hasta el 21 de Marzo (exclusivo), siempre que la instancia solicitando los mencionados derechos haya sido presentada en esos Servicios Provinciales de Abastecimientos, con anterioridad al 1.º de Marzo.

Asimismo, se tendrá presente que

transcurrido el plazo de prórroga autorizado, sin que haya sido completada íntegramente la documentación exigida, se le devolverá al interesado la instancia y documentos aportados, quedando terminantemente prohibida la remisión a esta Comisaría General de documentaciones incompletas».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 26 de febrero de 1.948.

El Gobernador Civil,  
 Alberto Martín Gamero

## Delegación Provincial de Trabajo

### Talleres de Empresas de Transportes por Carretera

2459

En relación con el personal de talleres existentes en las Industrias de Transportes por Carretera afectadas por la Reglamentación Nacional del Trabajo de 2 de octubre de 1917, se ha dictado Circular de fecha 5 de febrero corriente por la Dirección General de Trabajo, aclarando, que el mencionado personal, tiene derecho a mantener, con carácter personal y a extinguir, los beneficios superiores que les concedía la Reglamentación Siderometalúrgica, por la que venían rigiéndose, de acuerdo con los criterios que inspira la redacción de la 2.ª Disposición Transitoria de la Reglamentación de Transportes por Carretera anteriormente citada.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de las Empresas afectadas.

Logroño 17 de febrero de 1948.

El Delegado de Trabajo,

## Ayuntamiento de Logroño

### Concurso para la adjudicación de Obras

Al días siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Sr. Teniente de Alcalde, expresamente designado para este acto, y asistidos por el

Notario correspondiente de los de en ejercicio en esta Ciudad, tendrá lugar la apertura de los pliegos que se hayan presentado conteniendo propuestas para optar a la adjudicación de las obras de construcción del segundo trozo de alcantarillado, del proyectado entre las calles de Calvo Sotelo, esquina a la de Vara de Rey y la de Herrerías, en su cruce con la de la Cadena, por un importe hasta de noventa y dos mil quinientas pesetas. (Ptas. 92.500.

Las propuestas únicamente podrán presentarse en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento (Intervención General) y a las horas de diez a doce de los citados primeros veinte días hábiles, previa constitución de la fianza provisional, que ascenderá a cuatro mil quinientas pesetas (4.500 Ptas.) la que se consignará en metálico o en valores, incluso Cédulas del Banco de Crédito Local de España, computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor, en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de ésta.

La fianza definitiva se constituirá con el 5 % de cada certificación que se satisfaga, reteniéndose el total resultante hasta la recepción definitiva de la obra.

Los pagos se harán efectivos contra certificación de obra ejecutada, expedida por el Sr. Arquitecto director de la misma.

Se podrán utilizar los servicios de cualquiera de los Letrados incorporados al Ilustre Colegio de esta Capital, para el bantanteo de poderes.

El expediente conteniendo el Proyecto completo de las obras se halla de manifiesto, juntamente con los Pliegos de condiciones económicas, jurídicas y administrativas, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento (Intervención General) pudiendo ser examinado en dicha dependencia durante los mismos días y a las mismas horas señaladas para la presentación de pliegos.

Las propuestas se acomodarán exactamente al siguiente modelo de proposición:

Don ..... vecino de...  
 ..... que vive en .....  
 calle de ..... número.....  
 bien enterado de los Pliegos de condiciones económicas, y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para adjudicar la obra del segundo trozo del proyecto del alcantarillado, entre las calles de Calvo Sotelo, esquina a Vara de Rey, y de Herrerías, cruce con la de la Cadena, hasta un importe total de 92.500 pesetas, con arreglo a los precios unitarios que figuran en el Presupuesto reformado, fecha Agosto de 1946, del que es autor el Arquitecto Don Luis

González, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con un (alta) o (baja) de ..... por ciento (en letra y en cifra) sobre los citados precios unitarios, contrayendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad, cuyo nombre se estampará con exactitud.

Logroño, ..... de ..... de 1948.

(firma y rúbrica del proponente)  
Esta proposición se extenderá en papel reintegrado con póliza de timbre del Estado de 4'50 pesetas y otra del Impuesto municipal de dos pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 24 de febrero de 1948.  
El Alcalde-Presidente  
**Julio Pernas**

## Administración de Justicia

### REQUISITORIA

2422  
Evaristo Solano Sáenz hijo de Isabelo y Laura natural de Logroño provincia de Id de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos setenta y cinco milímetros domiciliado últimamente en Logroño sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 49 para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de 30 días en esta Caja de Recluta ante el Juez de Instructor Don Severino Valgañón Miguel con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Logroño 13 de febrero de 1948  
El Comandante Juez Instructor

### REQUISITORIA

2439  
Fernández Murillo, María Jesús de 35 años de edad, casada sus labores y cuyo último domicilio fué esta Ciudad más bien alta, gruesa pelo castaño cara ancha viste abrigo marrón claro y zapatos rojos.

Rodríguez Suárez Julián de 36 años de edad casado industrial y vecino de esta Ciudad estatura regular más bien grueso gasta lentes pelo Castaño y rizado viste abrigo gris y zapatos rojos.

Les acompañan dos hijos menores de la 1.ª llamados José María y María Amparo de 14 y 11 años de edad.

Los dos primeros citados comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión decretada en sumario que instruyo por adulterio señalado con el número 7 de 1948 bajo apercibimiento de que si no lo hicieren serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción de los procesados anteriormente dichos poniéndoles a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta localidad.

Santo Domingo de la Calzada a 5 de febrero de 1948.  
El Juez de Instrucción,

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

2454  
Don Daniel Ruiz Aduna Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros y como tal Presidente de la Junta del Partido para atenciones de Justicia.

Hago saber: Que la Junta Carcelaria del Partido en Sesión celebrada en este día ha aprobado por unanimidad, el Presupuesto que ha de regir durante el año actual que se expone al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla de Cameros a 16 de febrero de 1948

### EDICTO

2486  
Aprobado el presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1948 así como las ordenanzas sobre exacciones de varios arbitrios comprendidos en el mismo queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de exámen y reclamaciones por los habitantes y entidades interesadas.

Briñas 14 de febrero de 1948.

El Alcalde

### EDICTO

2480  
Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Corera 22 de diciembre de 1948

El Alcalde,

### ANUNCIO

2448  
D Daniel Ruiz Aduna, Alcalde constitucional de esta villa de Torrecilla de Cameros.

Hago Saber: Que señalado el día 15 de febrero de 1948 para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal hechas las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuando respecto del mozo José María Alfredo Varona Marín, natural de Torrecilla de Cameros, de 20 años, hijo de Juan José y de Prudencia, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldados.

Torrecilla de Cameros 10 de febrero de 1948.

El Alcalde,

### EDICTO

2450  
D. Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros y como tal Presidente de la Junta del Partido para atenciones de Justicia.

Hago Saber: Que en el día de la fecha la Junta del Partido para el Juzgado Comarcal de esta villa, ha aprobado por unanimidad el Presupuesto que ha de

regir durante el año actual, que se expone al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla de Cameros 16 de febrero de 1948.

El Alcalde,

### EDICTO

2456  
Formado el Repartimiento General de Utilidades, correspondiente al año de 1945, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días para su examen por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que deberán basarse en hechos concretos, precisos y determinados.

El Redal 18 de febrero de 1948

El Alcalde,

### EDICTO

2449  
De conformidad con dispuesto en el artículo 236 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por quince días hábiles, el 1.º Expediente de Habilitación y Suplementos de Créditos, para su exámen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros 16 de febrero de 1948.

El Alcalde,

### ANUNCIO

2400  
Formado el presupuesto municipal Ordinario y las Ordenanzas correspondientes al mismo para el ejercicio actual, quedan expuestos al público durante el plazo de 15 días a los efectos de reclamaciones y durante igual plazo ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Zorraquín 3 de febrero de 1948

El Alcalde,

### EDICTO

2430  
Practicada por este Ayuntamiento la Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1947, con su documentación, se halla de manifiesto a efectos de reclamaciones, durante el plazo de días,

Azofra 26 de Enero de 1948,

El Alcalde,

### EDICTO

2473  
El día 29 del actual y hora de las doce tendrá lugar en esta villa la subasta de pastos para 120 lanares, 25 cabrios y 30 mayores, tasadas en 1530 pesetas, y 73'50 de indemnizaciones, en el monte La Dehesa de 98 Has

Montalvo 19 de Febrero de 1948.

El Alcalde,

### EDICTO

2457  
Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de ordenación de Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, quedan expuestas al público por quince días, las cuentas municipales correspondientes al año 1947 con sus justificantes de cargo y data, para su examen y reclamaciones en ese plazo, y ocho días siguientes.

Ochánduri 18 de febrero de 1948

El Alcalde,

### EDICTO

2484  
Don Ramón Nojarro Sáenz, Alcalde de Huércanos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades comprendidas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniencia por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Huércanos a 23 de febrero de 1948.

El Alcalde,

### EDICTO

2478  
Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles la Liquidación del Presupuesto y las Cuentas Municipales, correspondientes al ejercicio de 1947, con sus respectivos justificantes a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular los reparos u observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho días más a tenor del artº 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corera a 23 de febrero de 1948.

El Alcalde,

## Ministerio de Agricultura

### Servicio Nacional del Trigo

#### Precios de Harinas

2488  
Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán en el próximo mes de marzo, son los siguientes

Harina de Trigo del 90 por 100 cupo ordinario de panificación a 228'52 pesetas.

Id. de Centeno del 80 por 100 cupo ordinario de panificación a 221'59 pesetas

Id. de Maiz del 60 por 100 cupo ordinario de panificación a 237'62 pesetas.

Id de Cebada del 60 por 100 cupo ordinario de panificación a 113'87 pesetas.

Id. de Trigo del 90 por 100 cupo canje (cañillas) a 110'74 pesetas.

Id. de Centeno del 80 por 100 cupo canje a 104'09 pesetas.

Estos precios se entenderán por Q. M. y al pie de la fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante como parte de pago el resguardo del trigo o centeno entregado al S. N. T., el harinero percibirá solamente 20'62 y 18'62 pts respectivamente en concepto de diferencias de precios entre el importe de la harina y salvado que le suministra y el valor de los cien kilos de trigo o centeno que representa el resguardo endosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 24 de febrero de 1948.

El Ingeniero. Jefe Provincial

Firmado: E. Narvaiza